

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter Personal. En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro.
La Secretario General,

Mª COVADONGA DOMÍNGUEZ GARCÍA

**Acta de la SESION ORDINARIA celebrada por la JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL de este Ayuntamiento el día 17 de JULIO de 2017.**

Asistentes:

D. Ignacio García Palacios
Dª Mª Cruz Fernández Pérez
Dª Margarita Suárez Pérez (se incorpora a las 12:45 horas)
Dª Mirta Pérez Fernández
Dª Mª Rita Irusta Fernández

No asistentes:

Interventora municipal:

Dª Paloma-Inés Bango Álvarez.

Secretario General:

Dª Mª Covadonga Domínguez García.

En la Villa de Navia, siendo las doce horas y cuarenta y dos minutos del día diecisiete de julio dos mil diecisiete, se reúne en la Alcaldía-Presidencia de la Casa Consistorial, la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, y ello a fin de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, y previa citación al efecto, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, don Ignacio García Palacios, y con la asistencia de los Sres. Concejales que al margen se relacionan.

Asiste la Interventora municipal, doña Paloma-Inés Bango Álvarez.

Da fe del acto la Secretaria General, doña Mª Covadonga Domínguez García.

Abierta la sesión por la Presidencia, una vez comprobado por la Secretario General la existencia de quórum suficiente para que pueda celebrarse, se procede a la deliberación de los asuntos incluidos en el siguiente

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter Personal. En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro.
La Secretario General,

Mª COVADONGA DOMÍNGUEZ GARCÍA

ORDEN DEL DÍA

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.

2.- APROBACIÓN DE FACTURAS, RECIBOS Y OTROS GASTOS

- aprobación certificación de obra nº 2: rehabilitación edificio "Casino" de Navia (expediente núm. 0629/2016)
- facturas
- propuesta de gasto núm. 41/2017: reparación de vestuarios en el campo de fútbol del Andrés, CF
- aprobación de gasto: carteles y dípticos Feria medieval
- aprobación de gasto: exhibición cetrería Feria medieval
- aprobación de gasto: enganche luces fiestas de Navia
- aprobación de gasto: alquiler de maquinaria obra vaciado capilla Lebrón
- aprobación de gasto: contratación Banda de Gaitas de Burela (fiestas de Navia)
- aprobación de gasto: contratación charanga (fiestas de Navia)
- aprobación reintegro parcial SAD y TAD diciembre 2016 (expediente núm. 0148/2016)

3.- SOLICITUDES LICENCIAS Y OTRAS AUTORIZACIONES.

- cambio de titularidad de actividades:

R.M.S.S.	expediente núm. 0532/2017	3º: 20970
cambio de titularidad apartamentos turísticos en c/ Hospital, 7 de Navia		

- actividades clasificadas:

EL TALLER DE ENRIQUE, C.B.	expediente núm. 0407/2017	3º: 28564
instalación de taller de reparación de vehículos en parcela nº 26 del Polígono Industrial de La Colorada		

♦ ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA (URGENCIA):

- APROBACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DEL "POBLADO DE LA IGUALDAD" Y "MERCADO ARTESANO Y GASTRONÓMICO"
- TOMA RAZÓN SENTENCIA TSJ DE FECHA 17.04.17 (expediente núm. 1303/2014)
- SOLICITUD ASOCIACIÓN CULTURAL UNIROCK: EXENCIÓN PAGO TASA OVP CELEBRACIÓN VI FIESTA DE VERANO (expediente núm. 1073/2016)
- SOLICITUD ASOCIACIÓN PEÑA AMIGOS DE LA SARDINA: EXENCIÓN PAGO TASA OVP CELEBRACIÓN SARDINADA (expediente núm. 1073/2016)
- SOLICITUD PUERTO DE VEGA, CF: EXENCIÓN PAGO TASA OVP CELEBRACIÓN JORNADAS GASTRONÓMICAS (expediente núm. 1073/2016)
- APROBACIÓN LIQUIDACIÓN USO NAVE A ASOCIACIÓN CULTURAL FERRO VELLO CELEBRACIÓN FERIA DE ANTIGÜEDES (expediente núm. 1073/2016)
- SOLICITUD CD FULBITO: CESIÓN USO POLIDEPORTIVO PARA COMPETICIÓN TEMPORADA 2017/2018 (expediente núm. 0542/2017)

4.- RUEGOS Y PREGUNTAS

- no se formula ningún ruego y/o pregunta

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.

Por la Presidencia se da cuenta del borrador de acta de la sesión anterior, celebrada en fecha 10.07.17, previamente distribuido; hallándose todos conformes con el mismo. Sometido a votación, es aprobado con el voto favorable de los CUATRO (4) miembros de la Junta de Gobierno Local presentes en la sesión.

2.- APROBACIÓN DE FACTURAS, RECIBOS Y OTROS GASTOS.

Por la Interventora se propone la aprobación de las CERTIFICACIONES DE OBRA presentadas a la fecha.

Solicita que conste en acta que la certificación está presentada fuera de plazo y a requerimiento de la Intervención.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter Personal. En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro.
La Secretario General,

M^a COVADONGA DOMÍNGUEZ GARCÍA

concepto	certificación nº 2 obra “rehabilitación del Casino de Navia”				
-----------------	--------------------------------------------------------------	--	--	--	--

nº	1245	partida	3380 213.00	ILMEX, S.A.	importe	4.987,62
concepto	suministro de luminarias para mantenimiento de alumbrado fiestas					

nº	1279	partida	1710 210.00	ASTURMADERA EQUIP. URBANO, S.L.	importe	781,78
concepto	suministro e instalación de cierre de madera del área recreativa de Cacabellos					

nº	1283	partida	1510 227.06	EPTIA INGENIERIA E INFRAEST.	importe	5.082,00
concepto	redacción de Estudio Geotécnico para el proyecto de saneamiento y paseo marítimo					

nº	1285	partida	1621 227.00	COGERSA	importe	17.430,48
concepto	recogida domiciliaria de residuos urbanos mes de junio					

EN ESTOS MOMENTOS, SIENDO LAS 12:45 HORAS, SE INCORPORA A LA SESIÓN LA SRA. SUÁREZ PÉREZ.

La Junta de Gobierno Local continúa con la aprobación de los siguientes gastos con el voto favorable de sus CINCO (5) miembros presentes, y con su abstención en aquellos pagos que les afectan:

nº	1286	partida	1510 210.00	VEGANAVIA 2002, S.L.	importe	508,20
concepto	suministro de estructura de madera para letrero señalización playa de Frejulfe					

nº	1287	partida	4390 226.99	JOSÉ-ALBERTO FÉLIX GONZÁLEZ	importe	775,00
concepto	actividad en las NOCHES BLANCAS 2º pago (convenio de dinamización comercial)					

nº	1288	partida	3340 226.09	ROBERTO-CARLOS FDEZ. MDEZ.	importe	350,00
concepto	taller de filosofía SOCIEDAD Y SALUD (IV Jornadas de filosofía)					

nº	1289	partida	1710 210.00	ARELUX, PRODUCTOS Y SERVICIOS	importe	575,98
concepto	suministro de césped artificial para alcorques parques					

nº	1290	partida	3330 213.00	SETEC SISTEMAS, S.L.	importe	594,59
concepto	mantenimiento de alarma espacio cultural “Liceo” de Navia					

nº	1291	partida	2313 226.11	SUPERMERCADOS SAMPEDRO	importe	528,91
concepto	apoyo económico Servicios Sociales (alimentación)					

nº	1292	partida	3380 226.09	LORENA DEL CORRO ALPÉREZ	importe	423,50
concepto	actuación dúo FUSIÓN en fiesta de Corpus de Puerto de Vega					

nº	1293	partida	3380 221.00	INVERCOLORADA, S.L.	importe	396,00
concepto	suministro de gasóleo B para generadores fiestas					

nº	1294	partida	1720 226.99	EDUARDO ARTIME CRIADO	importe	393,95
concepto	impresión de carteles DÍA SIN HUMO y folletos RED NATURA 2000					

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter Personal. En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro.
La Secretario General,

Mª COVADONGA DOMÍNGUEZ GARCÍA

nº	1295	partida	1710 210.00	CAXIGAL SOCIEDAD COOPERATIVA	importe	2.075,15
concepto	trabajos de desbroce y amontone sin quema zona Pico del Corno					
nº	1296	partida	multiaplicación	TELFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.	importe	1.307,24
concepto	consumo telefonía fija mes de junio					
nº	1297	partida	3420 212.00	ANTEA MEDIOAMBIENTE, S.L.L.	importe	924,00
concepto	servicios de limpieza en el complejo deportivo municipal (del 08/06 al 29/06)					
nº	1298	partida	1710 210.00	ANTEA MEDIOAMBIENTE, S.L.L.	importe	2.461,25
concepto	servicio de jardinería para Puerto de Vega (junio)					
nº	1299	partida	multiaplicación	ANTEA MEDIOAMBIENTE, S.L.L.	importe	1.420,38
concepto	servicio de recogida de cartón y cuidado de animales parque río Olga (junio)					
nº	1300	partida	9200 212.00	METAL TAPIA, S.C.	importe	404,14
concepto	reparación de portón del parking estación de autobuses					
nº	1301	partida	1510 203.00	MECANO RENT, S.L.	importe	1.040,79
concepto	alquiler de pala retroexcavadora y martillo hidráulico para obra en Puerto de Vega					
nº	1302	partida	3380 221.00	MECANO RENT, S.L.	importe	496,10
concepto	alquiler de grupos electrógenos para fiestas junio (Casino Vega, Navia, Soirana y Tox)					
nº	1303	partida	1510 203.00	MECANO RENT, S.L.	importe	572,67
concepto	alquiler de martillo eléctrico para obra ACERAS DE LAS VEIGAS					
nº	1304	partida	3420 227.20	FRANCISCO VALLE DEL RÍO	importe	1.040,60
concepto	actividad deportiva en el complejo deportivo (junio)					
nº	1305	partida	3420 213.00	FAILDE, S.L.	importe	398,31
concepto	reparación de robot limpiafondos piscina del complejo deportivo					
nº	1306	partida	1720 227.99	IRMA-MARÍA GONZÁLEZ SUÁREZ	importe	653,40
concepto	limpieza de obras del albergue de Piñera					
nº	1307	partida	9200 227.00	IRMA-MARÍA GONZÁLEZ SUÁREZ	importe	713,90
concepto	limpieza nave municipal "El Puerto" mes de junio					
nº	1308	partida	1532 210.00	DESARROLLO Y METAS, S.L.	importe	1.099,47
concepto	suministro de áridos para mantenimiento de caminos zona rural					
nº	1309	partida	4320 226.09	EDUARDO ARTIME CRIADO	importe	705,43
concepto	impresión de callejeros Navia y Puerto de Vega para la oficina de turismo					
nº	1310	partida	2313 226.11	ASOCIACIÓN LOS GLAYUS	importe	600,00

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter Personal. En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro.
La Secretario General,

Mª COVADONGA DOMÍNGUEZ GARCÍA

La Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias que le han sido conferidas por resolución de delegación de Alcaldía, de fecha 17.06.15; dentro de los límites del importe de los créditos fijados por la Corporación en el Presupuesto vigente, adopta, con el voto favorable de sus CINCO (5) miembros presentes, el siguiente

ACUERDO

aprobar un gasto por importe de tres mil seiscientos treinta euros (3.630,00 €) (IVA incluido) con cargo a la partida presupuestaria 4311.226.09; a favor de JOSÉ-ANTONIO ALONSO PÉREZ, con NIF XXXXXXXX-X; en concepto de

✓ celebración de evento de exposición de aves rapaces y espectáculo de cetrería en el Mercado Medieval



Por la Intervención municipal se da cuenta del escrito remitido por VIESGO relativo al coste de la contratación del SUMINISTRO ELÉCTRICO para las fiestas en Navia, con un presupuesto de 1.043,46 € (IVA incluido).

Visto que se trata de un contrato menor de suministro, al no exceder su importe estimado, sin IVA, de 18.000,00 € (artículo 138.3 TRLCSP).

La Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias que le han sido conferidas por resolución de delegación de Alcaldía, de fecha 17.06.15; dentro de los límites del importe de los créditos fijados por la Corporación en el Presupuesto vigente, adopta, con el voto favorable de sus CINCO (5) miembros presentes, el siguiente

ACUERDO

aprobar un gasto por importe de mil cuarenta y tres euros y cuarenta y seis céntimos (1.043,46 €) (IVA incluido) con cargo a la partida presupuestaria 3380.221.00; a favor de VIESGO ENERGÍA, S.L.; en concepto de

➤ suministro eléctrico eventual consistente en 22 tomas para festejos en Navia, desde el 28 de julio hasta el 17 de agosto

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter Personal. En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro.
La Secretario General,

Mª COVADONGA DOMÍNGUEZ GARCÍA



Por la Intervención municipal se da cuenta del **PRESUPUESTO** presentado por ALVEMACO sobre el alquiler de maquinaria para realizar los trabajos de vaciado de la capilla de Lebrón por los alumnos de la Escuela Taller, por un importe de 808,50 € (IVA no incluido).

Visto que se trata de un contrato menor de suministro, al no exceder su importe estimado, sin IVA, de 18.000,00 € (artículo 138.3 TRLCSP).

La Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias que le han sido conferidas por resolución de delegación de Alcaldía, de fecha 17.06.15; dentro de los límites del importe de los créditos fijados por la Corporación en el Presupuesto vigente, adopta, con el voto favorable de sus CINCO (5) miembros presentes, el siguiente

ACUERDO

aprobar un gasto por importe de **novecientos setenta y ocho euros y veintinueve céntimos (978,29 €)** (IVA incluido) con cargo a la partida presupuestaria 2418.226.99; a favor de ALVEMACO SERVICIOS, S.L., con CIF B-74187246; en concepto de

✓ alquiler de maquinaria para realizar las obras de vaciado de la capilla de Lebrón en Puerto de Vega



Por la Intervención municipal se da cuenta del **PRESUPUESTO** presentado por la ASOCIACIÓN CULTURAL DAMBARA para la contratación del Banda de Gaitas de Burela con motivo de las fiestas patronales de Navia, por un importe de 2.400,00 € (IVA no incluido).

Visto que se trata de un contrato menor de servicios, al no exceder su importe estimado, sin IVA, de 18.000,00 € (artículo 138.3 TRLCSP).

La Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias que le han sido conferidas por resolución de delegación de Alcaldía, de fecha 17.06.15; dentro de los límites del importe de los créditos fijados por la Corporación en el Presupuesto vigente, adopta, con el voto favorable de sus CINCO (5) miembros presentes, el siguiente

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter Personal. En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro.
La Secretario General,

Mª COVADONGA DOMÍNGUEZ GARCÍA

ACUERDO

aprobar un gasto por importe de **dos mil cuatrocientos euros (2.400,00 €)** (exento de IVA) con cargo a la partida presupuestaria 3380.226.09; a favor de ASOCIACIÓN CULTURA-MUSICAL DAMBARA, con CIF G-27358837; en concepto de

✓ actuación de la Banda de Gaitas de Burela “Santo Inocencio de Teixeira” los días 15 y 16 de agosto de 2017 con motivo de las fiestas patronales de Navia



Por la Intervención municipal se da cuenta del **PRESUPUESTO** presentado por la ASOCIACIÓN CHARANGA-CHOU PAENTAMALA para la contratación de la charanga con motivo de las fiestas patronales de Navia, por un importe de 850,00 € (IVA no incluido).

Visto que se trata de un contrato menor de servicios, al no exceder su importe estimado, sin IVA, de 18.000,00 € (artículo 138.3 TRLCSP).

La Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias que le han sido conferidas por resolución de delegación de Alcaldía, de fecha 17.06.15; dentro de los límites del importe de los créditos fijados por la Corporación en el Presupuesto vigente, adopta, con el voto favorable de sus CINCO (5) miembros presentes, el siguiente

ACUERDO

aprobar un gasto por importe de **ochocientos cincuenta euros (850,00 €)** (exento de IVA) con cargo a la partida presupuestaria 3380.226.09; a favor de ASOCIACIÓN CHARANGA-CHOU PAENTAMALA, con CIF G-74245564; en concepto de

✓ actuación de la charanga el día 13 de agosto de 2017 con motivo de la celebración del “día del Socio” durante las fiestas patronales de Navia



La Interventora municipal da cuenta de la resolución de fecha 12.07.17 dictada por la Dirección General de Prestaciones y Recursos de la Consejería de Servicios y Derechos Sociales (R.E.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter Personal. En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro.
La Secretario General,

M^a COVADONGA DOMÍNGUEZ GARCÍA

núm. 4479/17) por la que se acuerda el reintegro parcial de la subvención concedida y no justificada para el desarrollo de la encomienda de gestión del SAD y TAD correspondiente la mes de diciembre de 2016; lo que conlleva la necesidad de aprobar el gasto correspondiente a ese reintegro (**expediente núm. 0148/2016**).

La Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias que le han sido conferidas por resolución de delegación de Alcaldía, de fecha 17.06.15; dentro de los límites del importe de los créditos fijados por la Corporación en el Presupuesto vigente, adopta, con el voto favorable de sus CINCO (5) miembros presentes, el siguiente

ACUERDO

aprobar un gasto de **trescientos once euros y sesenta y un céntimos (311,61 €)** en concepto de devolución parcial del importe de la encomienda de gestión "SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO/TELEASISTENCIA" correspondiente al ejercicio 2016 a favor de la Consejería de Servicios y Derechos Sociales

3.- SOLICITUDES LICENCIAS Y OTRAS AUTORIZACIONES.

Por la Secretario General se da cuenta de los siguientes expedientes sobre solicitudes de licencias y autorizaciones municipales, adoptándose los acuerdos procedentes:

➤ **CAMBIO DE TITULARIDAD ACTIVIDADES**

A) Visto el expediente núm. 0532/2017, tramitado a instancia de R.M.S.S. (R.E. núm. 4081/2017) solicitando el cambio de titularidad de un establecimiento dedicado a APARTAMENTOS TURÍSTICOS en c/ Hospital, 7 de Navia.

Vistos el informe del responsable de la UTAS I de fecha 06.07.17, en el que señala que la actividad no está sujeta a reglamentación técnico-sanitaria específica, y el del Arquitecto municipal de fecha 12.07.17, en el que se pone de manifiesto que el uso previsto está de acuerdo con el destino del predio, conforme a la calificación urbanística fijada en las Normas Subsidiarias, por lo que procede otorgar la licencia solicitada previa constatación de la licencia en vigor.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter Personal. En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro.
La Secretario General,

Mª COVADONGA DOMÍNGUEZ GARCÍA

Visto que no consta que dicha licencia se haya dado de baja.

La Junta de Gobierno Local, en base a la delegación de competencias de la Alcaldía-Presidencia en resolución de fecha 17.06.15, con el voto favorable de sus CINCO (5) miembros presentes, adopta el siguiente

ACUERDO

Primero.- Tomar razón de la comunicación del cambio de titularidad de la actividad de APARTAMENTOS TURÍSTICOS DOS LLAVES, siendo el nuevo prestador de la misma R.M.S.S., con DNI XXXXXXXX-X; debiendo ejercerse la actividad de acuerdo a las siguientes determinaciones:

emplazamiento	c/ Hospital, 7 de Navia
Normativa de aplicación	Normas Subsidiarias municipales (BOPA Nº 237/92)
clasificación del suelo	suelo urbano (SU)
calificación del suelo	edificación tradicional 4 (ET4)
referencia catastral	4033207PJ8243S0001FS
calificación de la actividad	inocua
nombre comercial	LA VILLA

La actividad deberá ejercerse en las mismas condiciones en que se venía ejercitando por el anterior titular que la transmite.

Segundo.- Aprobar la siguiente liquidación

a)	cuota fija	150,00 €
b)	cuota variable, según superficie, (250,00 m ²) (100,00 m ² x 1 €/ m ²)+ (100,00 m ² x 1,1 €/ m ²)+ (050,00 m ² x 1,2 €/ m ²)	270,00 €
c)	Coefficiente de calificación	1
antigüedad licencia: 10 años (acuerdo Junta Gobierno Local fecha 18.12.06. expediente núm. 1257/2006)		
tasa: 100% (a+b)c (mínimo 70,00 €)		420,00 €

Tercero.- Informar al interesado que contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo ha dictado o bien impugnarlo directamente ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Oviedo en el plazo de dos meses, computándose los plazos para recurrir a partir del día siguiente al de la notificación o publicación del acto y todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente. En el caso de haber interpuesto recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso interpuesto.

Si lo que se impugna es el acuerdo de liquidación la interposición del recurso de reposición, en el plazo señalado, es requisito previo para la impugnación del mismo en vía contencioso-administrativa ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Oviedo.

➤ **ACTIVIDADES CLASIFICADAS**

A) Visto el expediente núm. 0407/2017, tramitado a instancia de E.L.L. en nombre de EL TALLER DE ENRIQUE, C.B. (R.E. núm. 3000/17) solicitando licencia municipal para TALLER DE REPARACIÓN DE VEHÍCULOS en la parcela 26 del Polígono Industrial de La Colorada; actividad comprendida en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, aprobado por Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre.

Resultando que el proyecto técnico y demás documentación han sido admitidos a trámite por Providencia de la Alcaldía de fecha 17.05.17.

Resultando que se han cumplido los trámites de información pública y han sido incorporados los informes de la Unidad de Salud Pública y de los técnicos congruentes con la naturaleza de la actividad. Que se notificó personalmente a los colindantes, y no se presentaron alegaciones a la solicitud.

Considerando que el proyecto técnico reúne los requisitos exigidos y que la memoria describe, en extensión y detalle, las características de la actividad, su posible repercusión sobre la sanidad ambiental y las medidas correctoras necesarias para garantizar la tranquilidad, salubridad y seguridad ciudadana y su adecuación al medio ambiente.

Considerando que el emplazamiento propuesto es conforme con el uso urbanístico asignado para la zona en el planeamiento urbanístico municipal no está en contradicción con lo dispuesto en acuerdos y Ordenanzas municipales sobre la materia, se respetan las distancias previstas y no existe actividad municipalizada con monopolio que resulte incompatible.

Considerando que en la zona, o en sus proximidades, existen otras actividades análogas, pero que conjugados emplazamientos, distancias y medidas correctoras, se estima la idoneidad de la actividad global.

Vistos el Decreto 2414/61, de 30 de noviembre, y demás disposiciones concordantes de aplicación, la Junta de Gobierno Local, en base a la delegación de competencias de la Alcaldía-

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter Personal. En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro.
La Secretario General,

Mª COVADONGA DOMÍNGUEZ GARCÍA

Presidencia en resolución de fecha 17.06.15, con el voto favorable de sus CINCO (5) miembros presentes, adopta el siguiente

A C U E R D O

Primero.- Informar favorablemente el expediente promovido por EL TALLER DE ENRIQUE, C.B., con CIF E-74302092, para la instalación de TALLER DE REPARACIÓN DE VEHÍCULOS en la parcela 26 del Polígono Industrial de La Colorada.

Segundo.- Dar traslado del expediente completo a la Dirección General de Calidad Ambiental, a los efectos previstos en el artículo 33 del referido Reglamento.

Tercero.- Informar al interesado que contra este acto, que es de trámite, no cabe recurso alguno, si bien los interesados pueden alegar su oposición al mismo para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

En este punto y, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 91.4, en relación con el 83 del ROF, se somete a consideración de la Junta de Gobierno Local asuntos no incluidos en el orden del día, manifestando que se trata de adoptar acuerdo sobre:

- APROBACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DEL “POBLADO DE LA IGUALDAD” Y “MERCADO ARTESANO Y GASTRONÓMICO”
- TOMA RAZÓN SENTENCIA TSJ DE FECHA 17.04.17 (expediente núm. 1303/2014)
- SOLICITUD ASOCIACIÓN CULTURAL UNIROCK: EXENCIÓN PAGO TASA OVP CELEBRACIÓN VI FIESTA DE VERANO (expediente núm. 1073/2016)
- SOLICITUD ASOCIACIÓN PEÑA AMIGOS DE LA SARDINA: EXENCIÓN PAGO TASA OVP CELEBRACIÓN SARDINADA (expediente núm. 1073/2016)
- SOLICITUD PUERTO DE VEGA, CF: EXENCIÓN PAGO TASA OVP CELEBRACIÓN JORNADAS GASTRONÓMICAS (expediente núm. 1073/2016)
- APROBACIÓN LIQUIDACIÓN USO NAVE A ASOCIACIÓN CULTURAL FERRO VELLO CELEBRACIÓN FERIA DE ANTIGÜEDADES (expediente núm. 1073/2016)
- SOLICITUD CD FULBITO: CESIÓN USO POLIDEPORTIVO PARA COMPETICIÓN TEMPORADA 2017/2018 (expediente núm. 0542/2017)

No se producen intervenciones, ratificándose por los CINCO (5) miembros presentes de la Junta de Gobierno Local (lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros) su inclusión en el orden del día:

➤ APROBACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DEL “POBLADO DE LA IGUALDAD” Y “MERCADO ARTESANO Y GASTRONÓMICO”

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter Personal. En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro.
La Secretario General,

M^a COVADONGA DOMÍNGUEZ GARCÍA

Se da cuenta del modelo de convenio de colaboración presentado por la Sra. SUÁREZ y remitido por la Asociación sin ánimo de lucro COLORÍNCOLORETE para la celebración del “Poblado de la igualdad” y “mercado artesano y gastronómico”, a celebrar los días 4, 5 y 6 de agosto en Navia. Se celebrará en El Ribazo, en la zona de la estación de autobuses.

La Junta de Gobierno Local, en base a la delegación de competencias de la Alcaldía-Presidencia en resolución de fecha 17.06.15, con el voto favorable de sus CINCO (5) miembros presentes, adopta el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar el convenio de colaboración para la celebración del “Poblado de la igualdad” y “mercado artesano y gastronómico”, a celebrar los días 4, 5 y 6 de agosto en Navia entre el Ayuntamiento de Navia y la Asociación COLORINCOLORETE.

Segundo.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente, don Ignacio García Palacios, a la firma de cuantos documentos resultaren necesarios para dar cumplimiento a este acuerdo.

Tercero.- Informar al interesado que contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo ha dictado o bien impugnarlo directamente ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Oviedo en el plazo de dos meses, computándose los plazos para recurrir a partir del día siguiente al de la notificación o publicación del acto y todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente. En el caso de haber interpuesto recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso interpuesto.

➤ **TOMA RAZÓN SENTENCIA TSJ DE FECHA 17.04.17 (expediente núm. 1303/2014)**

Por la Secretario se da cuenta de la remisión (R.E. núm. 4156/17) de la copia de la sentencia de apelación nº 63/2017 dictada por la sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias en resolución al recurso interpuesto por A.M.S.G.S. contra la sentencia del Juzgado de lo contencioso-administrativo nº 3 de Oviedo de fecha 13.01.17 y que

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter Personal. En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro.
La Secretario General,

Mª COVADONGA DOMÍNGUEZ GARCÍA

desestima el recurso contencioso-administrativo núm. 295/15 contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión de fecha 13.07.15 por el que se concedió licencia de cambio de actividad del local sito en c/ Las Armas, 17 bajo de Navia, denominado “La Facultad” de condición de bar a pub con música amplificada a favor de L.T.C.

La Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias que le han sido conferidas por resolución de delegación de Alcaldía, de fecha 17.06.15, con el voto favorable de sus CINCO (5) miembros presentes, el siguiente

ACUERDO

Tomar razón de la sentencia núm. nº 313/2017 dictada por la sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal superior de Justicia de Asturias, en fecha 17.04.17, en el recurso de apelación nº 63/2017, cuyo tenor literal del fallo es el siguiente:

“en atención a todo lo expuesto, la Sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, ha decidido: desestimar el recurso de apelación formulado por A.M.S.G.S. frente a la sentencia dictada por el Juzgado de lo contencioso-administrativo núm. 3 de Oviedo, el 13 de enero de 2017 (P.O. 295/2015) por la que se desestimó el recurso contencioso-administrativo interpuesto por aquella contra la Resolución de la Alcaldía del ayuntamiento de Navia de 1 de octubre de 2015 que desestimó los recursos de reposición formulados frente al acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 13 de julio de 2015 que concedió licencia a L.T.C. por cambio de actividad del local sito en la c/ las Armas, 17 bajo de Navia, denominado “La Facultad” de la condición de bar a pub con música amplificada.

Se imponen las costas de esta apelación a la parte apelante si bien con el límite máximo de 1000 euros para cada parte demandada.

Contra la presente resolución cabe interponer ante esta Sala, RECURSO DE CASACIÓN en el término de TREINTA DÍAS, para se resuelto por la sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo si se denuncia la infracción de la legislación estatal o por esta Sala de lo Contencioso-Administrativo de este Tribunal Superior de Justicia si lo es por legislación autonómica”.

<p>➤ SOLICITUD ASOCIACIÓN CULTURAL UNIROCK: EXENCIÓN PAGO TASA OVP CELEBRACIÓN VI FIESTA DE VERANO (expediente núm. 1073/2016)</p>

Se da cuenta de la solicitud presentada por S.G.L. en nombre de ASOCIACIÓN CULTURAL UNIROCK (R.E. núm. 4504/17) para que se les exima del pago de la tasa por ocupación del dominio público local con motivo de la celebración de la VI FIESTA DE VERANO el día 22.07.17 en el parque Benigno Blanco de Puerto de Vega.

Atendido que el artículo 5 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local; señala que “*para este tipo de eventos (celebración de ferias y espectáculos en la vía pública (carpas, mercadillos...), la Junta de Gobierno Local, podrá acordar una reducción de las tarifas o su exención, para aquellas solicitudes de ocupación en las que prime el carácter cultural, social o de interés general sobre la actividad económica*”. Entendiendo la Junta de

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter Personal. En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro.
La Secretario General,

Mª COVADONGA DOMÍNGUEZ GARCÍA

Gobierno Local que existe un interés en la celebración de estos eventos que suponen la promoción del Concejo y de la actividad económica en el mismo.

La Junta de Gobierno Local, en base a la delegación de competencias de la Alcaldía-Presidencia en resolución de fecha 17.06.15, con el voto favorable de sus CINCO (5) miembros presentes, adopta el siguiente

ACUERDO

Primero.- Eximir a la ASOCIACIÓN CULTURAL UNIROCK del pago de la tasa por ocupación del dominio público local desde las 23:00 horas del día 22.07.17 hasta las 04:30 horas del día 23.07.17 con motivo de la celebración de la VI FIESTA DE VERANO en el parque Benigno Blanco de Puerto de Vega.

Segundo.- Informar al interesado que contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo ha dictado o bien impugnarlo directamente ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Oviedo en el plazo de dos meses, computándose los plazos para recurrir a partir del día siguiente al de la notificación o publicación del acto y todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente. En el caso de haber interpuesto recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso interpuesto.

➤ **SOLICITUD ASOCIACIÓN PEÑA AMIGOS DE LA SARDINA: EXENCIÓN PAGO TASA OVP CELEBRACIÓN SARDINADA (expediente núm. 1073/2016)**

Se da cuenta de la solicitud presentada por A.G.F. en nombre de ASOCIACIÓN PEÑA AMIGOS DE LA SARDINA DE PUERTO DE VEGA (R.E. núm. 4266/17) para que se les exima del pago de la tasa por ocupación del dominio público local con motivo de la celebración de la SARDINADA el día 22.07.17 en la parte de atrás del edificio de la rula en Puerto de Vega.

Atendido que el artículo 5 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local; señala que “*para este tipo de eventos (celebración de ferias y espectáculos en la vía pública (carpas, mercadillos...), la Junta de Gobierno Local, podrá acordar una reducción de las tarifas o su exención, para aquellas solicitudes de ocupación en las que prime el*

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter Personal. En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro.
La Secretario General,

Mª COVADONGA DOMÍNGUEZ GARCÍA

carácter cultural, social o de interés general sobre la actividad económica”. Entendiendo la Junta de Gobierno Local que existe un interés en la celebración de estos eventos que suponen la promoción del Concejo y de la actividad económica en el mismo.

La Junta de Gobierno Local, en base a la delegación de competencias de la Alcaldía-Presidencia en resolución de fecha 17.06.15, con el voto favorable de sus CINCO (5) miembros presentes, adopta el siguiente

ACUERDO

Primero.- Eximir a la ASOCIACIÓN PEÑA AMIGOS DE LA SARDINA DE PUERTO DE VEGA del pago de la tasa por ocupación del dominio público local desde las 19:00 horas del día 22.07.17 hasta las 00:00 horas del día 23.07.17 con motivo de la celebración de la SARDINADA en la parte de atrás del edificio de la rula en Puerto de Vega.

Segundo.- Informar al interesado que contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo ha dictado o bien impugnarlo directamente ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Oviedo en el plazo de dos meses, computándose los plazos para recurrir a partir del día siguiente al de la notificación o publicación del acto y todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente. En el caso de haber interpuesto recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso interpuesto.

<p>➤ SOLICITUD PUERTO DE VEGA, CF: EXENCIÓN PAGO TASA OVP CELEBRACIÓN JORNADAS GASTRONÓMICAS (expediente núm. 1073/2016)</p>

Se da cuenta de la solicitud presentada por A.R.F. en nombre de PUERTO DE VEGA, C.F. (R.E. núm. 4388/17) para que se les exima del pago de la tasa por ocupación del dominio público local con motivo de la celebración de JORNADAS GASTRONÓMICAS desde el día 10.08.17 hasta el día 13.08.17 en la parte de atrás del edificio de la rula en Puerto de Vega.

Atendido que el artículo 5 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local; señala que “*para este tipo de eventos*

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter Personal. En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro.
La Secretario General,

Mª COVADONGA DOMÍNGUEZ GARCÍA

(celebración de ferias y espectáculos en la vía pública (carpas, mercadillos...), la Junta de Gobierno Local, podrá acordar una reducción de las tarifas o su exención, para aquellas solicitudes de ocupación en las que prime el carácter cultural, social o de interés general sobre la actividad económica". Entendiendo la Junta de Gobierno Local que existe un interés en la celebración de estos eventos que suponen la promoción del Concejo y de la actividad económica en el mismo.

La Junta de Gobierno Local, en base a la delegación de competencias de la Alcaldía-Presidencia en resolución de fecha 17.06.15, con el voto favorable de sus CINCO (5) miembros presentes, adopta el siguiente

ACUERDO

Primero.- Eximir al PUERTO DE VEGA, C.F. del pago de la tasa por ocupación del dominio público local desde el día 10.08.17 hasta el día 13.08.17 con motivo de la celebración de JORNADAS GASTRONÓMICAS en la parte de atrás del edificio de la rula en Puerto de Vega.

Segundo.- Informar al interesado que contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo ha dictado o bien impugnarlo directamente ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Oviedo en el plazo de dos meses, computándose los plazos para recurrir a partir del día siguiente al de la notificación o publicación del acto y todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente. En el caso de haber interpuesto recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso interpuesto.

➤ **APROBACIÓN LIQUIDACIÓN USO NAVE A ASOCIACIÓN CULTURAL FERRO VELLO
CELEBRACIÓN FERIA DE ANTIGÜEDADES (expediente núm. 1073/2016)**

Se da cuenta del escrito presentado por J.D.H. en nombre de la ASOCIACIÓN CULTURAL FERRO VELLO (R.E. núm. 4467/17) en el que se solicita el uso de la nave "El Puerto" de Navia para la celebración de una FERIA DE ANTIGÜEDADES los días 15 y 16 de julio.

Visto que consta en la solicitud que se va a cobrar entrada a los asistentes, se entiende que ya no se dan los supuestos que permiten aplicar la exención prevista en la Ordenanza Fiscal

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter Personal. En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro.
La Secretario General,

Mª COVADONGA DOMÍNGUEZ GARCÍA

reguladora de la tasa por la utilización de las Instalaciones deportivas municipales, al existir un enriquecimiento por parte de la entidad autorizada.

La Junta de Gobierno Local, en base a la delegación de competencias de la Alcaldía-Presidencia en resolución de fecha 17.06.15, con el voto favorable de sus CINCO (5) miembros presentes, adopta el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar la siguiente liquidación a la ASOCIACIÓN CULTURAL FERRO VELLO, con CIF G-70485776 para la celebración de FERIA DE ANTIGÜEDADES los días 15 y 16 de julio, en concepto de tasa por la utilización de las instalaciones deportivas municipales:

7.	OTRAS INSTALACIONES MUNICIPALES	
7.2	Nave municipal El Puerto alquiler para eventos no deportivos día completo	300,00 €
	TOTAL (dos días completos de uso)	600,00 €

Segundo.- Informar al interesado que contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo ha dictado o bien impugnarlo directamente ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Oviedo en el plazo de dos meses, computándose los plazos para recurrir a partir del día siguiente al de la notificación o publicación del acto y todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente. En el caso de haber interpuesto recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso interpuesto.

➤ **SOLICITUD CD FULBITO: CESIÓN USO POLIDEPORTIVO PARA COMPETICIÓN TEMPORADA 2017/2018 (expediente núm. 0542/2017)**

Se da cuenta de la solicitud presentada por D.P.G. en nombre de C.D. FULBITO (R.E. núm. 4431/17) para la concesión de uso de instalaciones municipales (pabellón polideportivo de Navia) para la temporada 2017/2018 (partidos oficiales)

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter Personal. En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro.
La Secretario General,

Mª COVADONGA DOMÍNGUEZ GARCÍA

Visto el informe emitido por el Coordinador deportivo municipal (R.E. núm. 4505/17) que dice que *“se le puede asignar, al C. D. Fulbito, las instalaciones deportivas del Ayuntamiento de Navia (polideportivo municipal La Granja o polideportivo de Puerto de Vega), para la disputa de los partidos de fútbol de sus diferentes categorías y pertenecientes a la liga regular, en los horarios que se le sea asignado, durante la temporada 2017/2018”*.

La Junta de Gobierno Local, en base a la delegación de competencias de la Alcaldía-Presidencia en resolución de fecha 17.06.15, con el voto favorable de sus CINCO (5) miembros presentes, adopta el siguiente

A C U E R D O

Primero.- Autorizar a C.D. FULBITO, con CIF G-74391947, el uso de las siguientes instalaciones municipales durante la temporada 2017/2018 para competir en las categorías prebenjamín y benjamín:

POLIDEPORTIVO DE NAVIA
POLIDEPORTIVO DE PUERTO DE VEGA

Segundo.- Informar a los interesados que contra el presente acto, que es definitivo en la vía administrativa, podrán interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo ha dictado o bien impugnarlo directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Oviedo en el plazo de dos meses, computándose los plazos para recurrir a partir del día siguiente al de la notificación o publicación del acto y todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente. En el caso de haber interpuesto recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso interpuesto.

4.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formula ninguno/a.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter Personal. En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro.
La Secretario General,

Mª COVADONGA DOMÍNGUEZ GARCÍA

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión de orden de la Presidencia, siendo las trece horas y cinco minutos del día expresado en el encabezamiento; de todo lo cual, yo, la Secretario General, DOY FE.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE,

LA SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: Ignacio García Palacios.

Fdo.: Mª Covadonga Domínguez García

DILIGENCIA.- La pongo yo, la Secretario General, para hacer constar que la presente Acta consta de veintitrés páginas. DOY FE.

LA SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: Mª Covadonga Domínguez García.